



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01124320- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta presentada a la Secretaría de Extensión denominada “Conectando saberes online: creación de contenidos y piezas comunicacionales desde una perspectiva antropológica para las redes sociales del Programa de Arqueología Pública (PAP)”, por Mariela Eleonora Zabala y Alfonsina Muñoz Paganoni como responsables institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines.

Que el proyecto da continuidad a la amplia trayectoria del Programa de Arqueología Pública desde el trabajo con actores como el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba, Consejo Educativo Autónomo Provincial Indígena (CEAPI), instituciones educativas/culturales que reciban la muestra “Historias Escritas en los Huesos. Los pobladores de la costa sur de la Laguna Mar Chiquita”, representantes por Córdoba del Consejo de Participación Indígena.

Que a partir de dichas vinculaciones, surge la demanda y objetivo de desarrollar contenido audiovisual desde una perspectiva de comunicación de las ciencias, por lo que se propone realizarlo a través de prácticas extensionistas de manera tal que se generen nuevos enfoques para la co-construcción de conocimientos.

Que la propuesta cuenta con el aval académico otorgado por el Museo de Antropología y el aval extensionista otorgado por la Secretaría de Extensión.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el desarrollo del proyecto de extensión denominado “Conectando saberes online: creación de contenidos y piezas comunicacionales desde una perspectiva

antropológica para las redes sociales del Programa de Arqueología Pública (PAP)", a cargo de Mariela Eleonora Zabala, DNI 24394827, y Alfonsina Muñoz Paganoni, DNI 39473265, como responsables institucionales; junto al equipo de trabajo integrado por Mariana Fabra, DNI 24884681, Davina Mercedes Jaime, DNI 41378908, Wanda Elizabeth Aliende, DNI 38613729, Melina Alejandra Raventos, DNI 44739331 y Eliana Janet Ramirez, DNI 34274526, el cual se llevará adelante por un período de dos años, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Esta resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

cc